



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual remiten el escrito de impugnación interpuesto por Monserrat Anaya García, Rosalva Mimila Olvera y Domingo León Ortega, por su propio derecho y en su carácter de Regidores del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, en contra de la negativa de hacer entrega de información requerida y violencia política de género, consistente en veinticuatro fojas, acompañando la siguiente documentación: **1.-** Oficio de fecha 13 de julio de 2018, dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán (sic), signado por Marina García Guzmán, Monserrat Anaya García, Luz Elena Rodríguez Ortiz, Domingo León Ortega y Rosalva Mimila Olvera, consistente en tres fojas; **2.-** Oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 13 de julio de 2018, signado por Marina García Guzmán, Monserrat Anaya García, Luz Rodríguez Ortiz, Domingo León Ortega y Rosalva Mimila Olvera, consistente en dos fojas; **3.-** Oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 13 de julio de 2018, signado por Marina García Guzmán, Monserrat Anaya García, Luz Elena Rodríguez Ortiz, Domingo León Ortega y Rosalva Mimila Olvera, consistente en dos fojas; **4.-** Oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por la regidora Monserrat Anaya García, consistente en una foja; **5.-** oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente

Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por la regidora Monserrat Anaya García, consistente en tres fojas; **6.-** Oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por la regidora Monserrat Anaya García, consistente en dos fojas; **7.-** Oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 06 de noviembre de 2018, suscrito por la regidora Monserrat Anaya García, consistente en una foja; **8.-** Oficio dirigido al Licenciado Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal de Acatlán, Hidalgo, de fecha 18 de octubre de 2018, signado por Marina García Guzmán, Monserrat Anaya García, Domingo León Ortega, Luz Elena Rodríguez Ortiz y Rosalva Mimila Olvera, consistente en tres fojas; **9.-** Hoja tamaño carta de total de ingresos, consistente en una foja; **10.-** Copia simple de credencial para votar a nombre de Monserrat Anaya García, consistente en una foja; **11.-** Copia simple de constancia de mayoría a favor de Monserrat Anaya García, consistente en una foja; **12.-** Copia simple de credencial para votar a nombre de Rosalva Mimila Olvera, consistente en una foja; **13.-** Copia simple de constancia de mayoría a favor de Rosalva Mimila Olvera, consistente en una foja; **14.-** Copia simple de credencial para votar a nombre de Domingo León Ortega, consistente en una foja; **15.-** Copia simple de constancia de mayoría a favor de Domingo León Ortega, consistente en una foja.

VISTO lo anterior, con fundamento en los artículos 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 345, 346 fracción IV, 349, 362, 363, 372, 374 y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el presente acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexo que se acompaña, fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva la

Secretaría de Acuerdos non, bajo el número de expediente: TEEH-JDC-055/2018.

SEGUNDO.- Radíquese en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente al rubro indicado.

TERCERO.- Téngase por presentados a Monserrat Anaya García, Rosalva Mimila Olvera y Domingo León Ortega, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Tribunal Electoral.

CUARTO.- Envíese copias del escrito del medio impugnación y anexos, a las Autoridades señaladas como responsables: Benito Olvera Muñoz, Presidente Municipal y Mazahaby Fernández Márquez, Tesorero Municipal ambos del Municipio de Acatlán, Hidalgo, para que remita a esta Autoridad Jurisdiccional, las constancias referidas en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberá de **manera inmediata:**

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá **fijar** en los estrados de la Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo, otorgando un plazo de **tres días hábiles**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir Tercero Interesado, este podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional escrito por duplicado, que deberá contener datos como: El nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días hábiles**, para la interposición del escrito de terceros interesados deberá remitir de manera inmediata Cédula de **retiro** original que debió fijar en su

tablero notificador de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo.

3.- Asimismo las Autoridades Responsables, deberán remitir de manera individual o conjunta, una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior un **Informe Circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

QUINTO.- Se apercibe a las Autoridades Responsables que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrán hacer acreedoras a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 363 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO.- Gírense atentos oficios a las autoridades señaladas como responsables para los efectos señalados en el punto **CUARTO** del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y **DA FE.**

